**DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL**
Avda. Mcal. López y 22 de setiembre, 2° piso
Tel: (595 21) 223.130 / 211.366 / 213.033 - Int. 137
Tel/Fax: (595 21) 224.051
Pág. Web: www.dinac.gov.py
Email: licitaciones@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

**********

# ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN Nº: 21/12

**PROCESO:** Licitación Por Concurso de Ofertas Nº: 09/2012 "PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERCONEXION VPN PARA TODA LA DINAC"

**I.D. Nº: 228.177**

## 28 de Mayo de 2012

# ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION N° 21/2012

## LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2012

## "PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERCONEXION VPN PARA TODA LA DINAC"

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución N°: 593/2012, de fecha 19/04/2012 fue integrada la Junta de Aclaraciones y el Comité de Evaluación de Ofertas, compuesta de la siguiente manera:

- Lic. Christian Benítez M. - Gerente de Tecnología de Informática y Comunicación (Coord. Del CEO)
- Abg. Ana Ortíz - Asesor Jurídico (Miembro)
- Lic. Francisco Cáceres - Jefe Dpto. de Licitaciones (Miembro)

2. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 09/05/2012, a las 08:30 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y el Representante de la firma, que presentó sus documentaciones en el sitio y hora indicados y fue la siguiente:

| EMPRESA | REPRESENTANTE | C.I. |
|---|---|---|
| NUCLEO S.A. | MAURICIO MARTINEZ | 2.239.808 |

El monto de la oferta presentada se detalla a continuación:

| EMPRESA | MONTO DE LA OFERTA | MONTO DE LA POLIZA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| NUCELO S.A. | GS. 77.280.780 | GS. 4.250.000 | 33 DIAS |

SIN OBSERVACIONES:

3. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

3.1. Documentación Legal

La Asesoría Jurídica emitió el Dictamen N°: 844/2012, de fecha 22/05/12, en el cual menciona entre otros:

Que, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en oportunidad de la presentación y apertura de sobre de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 09/2012, queda habilitada la firma precedentemente citada para participar del proceso de evaluación de su respectiva oferta.

Por tanto, a merito de lo expuesto precedentemente, la Asesoría Jurídica remite los recaudos legales al Comité de Evaluación designado por Resolución para dicho llamado, a los efectos de proseguir con el proceso correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 58, 59, 60 y 61 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

3.2. Situación Financiera

Por providencia de fecha 24/05/12, la Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los 3 últimos ejercicios:

NUCLEO S.A.

| | |
|---|---|
| Liquidez: | 0,30 No Cumple. |
| Endeudamiento: | 0,45 Cumple. |
| Rentabilidad: | 0,27 Cumple |

Abg. Ana Gabriela Ortiz
Asesora Jurídica
DINAC

Lic. Francisco Cáceres
Jefe Dpto. de Licitaciones

Lic. CHRISTIAN BENÍTEZ M.
Gerente Int. de Tecnología de Información y Comunicación
GTIC - DINAC

3.3. Experiencia y Capacidad de Servicio

Las empresa: **NUCLEO S.A.**, cumple plenamente con lo solicitado, en este ítem, en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. INFORME TECNICO

Por Nota Nº: 01/2012, de fecha 28/05/12 el Coordinador del Comité de Evaluación, remite el dictamen técnico según las condiciones detalladas en la Sección V – Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, lo siguiente.:

| | | | | | Núcleo S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | Medio de Transmisión | DESCRIPCION DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | Ancho de Banda | Cumple |
| 1 | FIBRA OPTICA | SERVICIO VPN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | mes. | 12 | 15 Mbps o superior | SI |
| 2 | FIBRA OPTICA | SERVICIO VPN – AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI | mes. | 12 | 6 Mbps o superior | SI |
| 3 | WIRELESS | SERVICIO VPN - AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI | mes. | 12 | 4 Mbps o superior | NO |
| 4 | FIBRA OPTICA | SERVICIO VPN - INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL | mes. | 12 | 4 Mbps o superior | SI |
| 5 | FIBRA OPTICA | SERVICIO VPN - GERENCIA DE TRANSPORTE Y TALLERES | mes. | 12 | 4 Mbps o superior | SI |
| 6 | FIBRA OPTICA | SERVICIO VPN - CENTRO METEOROLOGICO NACIONAL | mes. | 12 | 4 Mbps o superior | SI |

5. ANALISIS Y EVALUACION FINAL

Cumplidos todos los trámites pertinentes de evaluación, y conforme se verifica en el apartado 3.2 Situación Financiera **ítem 1 "Liquidez – Deberá ser igual o mayor que 1"** la Empresa Núcleo S.A. no cumple con el requisito solicitado en este punto en el PBC, y en base a lo expresado en el **Informe Técnico**, la oferta presentada no se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el **Art. 60 del Decreto Nº: 21.909/03 "Que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas"**, que establece que la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: *"....5.- La oferta se ajuste sustancialmente a las Especificaciones Técnicas y otros requerimientos del pliego...."*

Por lo expresado anteriormente, en virtud de lo establecido en el **Art. 30, inc. "b" de la Ley 2051/03**, que establece como causal de Declaración Desierta: *"... que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..."*, este Comité de Evaluación considera que corresponde **"Declarar Desierto"** el presente llamado.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución Nº: **593/2012**, de fecha 19/04/2012 habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el **Art. 30, inc. "b" de la Ley 2051/03**, y el Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS" y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Lic. Francisco Cáceres
Jefe Dpto. de Licitaciones

Lic. CHRISTIAN BENÍTEZ M.
Gerente Int. de Tecnología de Información y Comunicación
GTIC - DINAC

Abg. Ana Gabriela Ortiz
Asesora Jurídica
DINAC

Declarar Desierto el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2012 "PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERCONEXION VPN PARA TODA LA DINAC", en virtud del Art. 30, inc. "b" de la Ley 2051/03, que establece como causal de Declaración Desierta: "... *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación...*", y la realización de un segundo llamado para la adquisición de los servicios licitados.

Se adjuntan los antecedentes de la presente Licitación.

Atentamente.

Lic. Francisco Cáceres
Miembro Comité de Evaluación
DINAC

Lic. Christian Benítez M
Coordinador Comité de Evaluación
DINAC

Abog. Ana G. Ortiz
Miembro Comité de Evaluación
DINAC